



GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS NORMATIVA SOBRE CAMBIO DE GRUPO

(Aprobada en la Junta de Facultad de 3 de mayo de 2023)

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A UN GRUPO

1. En el proceso de matrícula cada estudiante será asignado en primer curso al turno de mañana o tarde conforme a su elección hasta completar el cupo máximo de los mismos. El método de asignación de los estudiantes a los grupos 1 y 2 en el turno de mañana se realizará de acuerdo con lo establecido en la página web de la secretaría del centro.
2. Los estudiantes podrán solicitar al decanato cambios de grupo (completo) en las fechas habilitadas para este fin y que se detallan en el punto I.CAMBIO DE GRUPO COMPLETO de esta normativa.

I.CAMBIO DE GRUPO COMPLETO

El proceso de cambio de grupo completo es un mecanismo **excepcional** que se basa en los siguientes criterios:

1. Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad docente, por lo que **se podrá denegar cambios que desequilibren el tamaño de los grupos**. Se establecerá como criterio prioritario para los cambios de grupo la fecha de entrada de la solicitud completa (impreso de solicitud más documentación) en la secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo.”
2. Se podrán conceder los cambios que se ajusten a los motivos descritos a continuación siempre y cuando estén debidamente justificados con los **documentos acreditados** indicados en cada caso.
3. El plazo para presentar la solicitud de cambio de grupo completo es:
 - Alumnos de 2º, 3º y 4º: Desde comienzo del periodo oficial de matrícula de UM hasta **10 días naturales** después de su finalización.
 - Alumnos de nuevo ingreso: Hasta **5 días naturales** después de la fecha tope de entrega de documentación de la matrícula en la Secretaría del Centro.
4. Las solicitudes de cambio de grupo completo se resolverán por una Comisión creada al efecto y se actualizarán periódicamente, desde el inicio del plazo de





solicitud hasta como máximo 10 días después de la fecha tope de finalización del plazo de entrega de solicitudes de cambio de grupo (apartado I.3). Los estudiantes podrán consultar si se les ha concedido el cambio de grupo en su resguardo de matrícula accediendo desde Mi Campus.

5. Solamente se admitirán renunciaciones al cambio mientras la solicitud se encuentre en trámite. El cambio de turno concedido es **irrenunciable**.
6. La solicitud de cambio de grupo deberá estar justificada por alguno de los siguientes motivos y abalada por la documentación señalada:

MOTIVO	Descripción y documentación justificativa
LABORAL	<p>Estudiantes a los que les coincide su horario de trabajo con el horario de las clases. Quedan excluidas de este supuesto las prácticas curriculares o extracurriculares y las actividades de voluntariado.</p> <p>Deben aportar:</p> <ul style="list-style-type: none">• un informe de vida laboral expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con una antigüedad mínima de 30 días cotizados inmediatamente anteriores a la fecha de la matrícula.• un certificado emitido por la empresa donde aparezca el horario y duración del contrato.
CUIDADO DE FAMILIARES DEPENDIENTES	<p>Cuidado de hijos menores de 12 años o familiares dependientes.</p> <p>Deben aportar, preferentemente, fotocopia del libro de familia y, en caso de familiares dependientes a cargo, un certificado oficial del grado 2 o 3 de dependencia del familiar y un certificado del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) que constate que el estudiante es el cuidador de dicho familiar. Se podrá requerir otra justificación.</p>
SIMULTANEIDAD CON ESTUDIOS OFICIALES NO UNIVERSITARIOS	<p>Estudiantes matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Profesional o Superior de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza, o similar, en el caso de que no sea posible un cambio de turno en el centro no universitario.</p>



	<p>Deben aportar un certificado de matrícula, con indicación del turno asignado, siempre que la matrícula se haya realizado antes que la matrícula en la Facultad de Ciencias del Trabajo.</p>
DEPORTIVO	<p>Estudiantes federados que participen en competiciones a nivel nacional.</p> <p>Deben aportar un certificado acreditativo de estar federado emitido por el organismo competente.</p>
DESPLAZAMIENTO	<p>Estudiantes que residan fuera del municipio de Murcia durante el curso.</p> <p>Deben aportar un certificado de empadronamiento y los horarios del servicio de transporte encargado de cubrir la línea que opera entre el municipio de residencia habitual y el Campus de Espinardo o Murcia.</p>
FINALIZACION DE ESTUDIOS	<p>Estudiantes que tenga superados como mínimo 200 créditos.</p>
DISCAPACIDAD	<p>Estudiantes con discapacidad que requiera adaptación de horario.</p> <p>Deben aportar certificado oficial de reconocimiento de discapacidad (mínimo 33%) en el que se indique las adaptaciones requeridas y, en su caso el correspondiente informe del servicio de Atención a la Diversidad de la UMU.</p>

II CAMBIO DE GRUPO EN UN MÁXIMO DE DOS ASIGNATURAS POR CONCURRENCIA DE HORARIO

1. Se podrá solicitar el cambio de grupo en una o en dos asignaturas como máximo por cuatrimestre.
2. El cambio de grupo podrá acordarse para permitir que los estudiantes con asignaturas en segunda matrícula o posterior puedan asistir a las prácticas de





las mismas compatibilizándolas con las prácticas de las asignaturas de primera matrícula. En todo caso se exigirán como requisitos:

- a) Estar matriculado en asignaturas correspondientes a más de un curso.
 - b) Ser repetidor en las asignaturas del curso o cursos inferiores (no primera matrícula)
 - c) Que en las asignaturas en segunda matrícula o posterior no se siga el criterio de guardar la calificación de la evaluación continua del curso anterior.
 - d) Que exista coincidencia horaria en la totalidad de las clases prácticas entre una asignatura del curso actual y una asignatura de curso anterior en segunda matrícula o posterior.
3. La mera coincidencia de horarios entre asignaturas de distintos cursos no es causa que justifique la excepción.
 4. El cambio de grupo afectará a las asignaturas en segunda matrícula o posterior y siempre hacia el grupo de tarde si el grupo de matrícula en el curso actual es el de mañana. Y hacia el grupo(s) de mañana en caso contrario.
 5. Se establecen dos periodos de solicitud de cambio de grupo en una o dos asignaturas, uno general y otro extraordinario.
 - a) General: Desde comienzo del periodo oficial de matrícula de UM hasta 10 días naturales después de su finalización **para las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre.**
 - b) Extraordinario: **Únicamente para ampliación de matrícula o asignaturas en segunda matrícula o posterior de segundo cuatrimestre no superadas en la convocatoria de diciembre-enero.** Desde comienzo del periodo de ampliación oficial de matrícula de UM hasta 5 días naturales después de su finalización.
 6. La solicitud de cambio de grupo deberá ir acompañada de un listado de las asignaturas matriculadas en ese año académico y los horarios (únicamente los que incluyan los desdobles de prácticas) de las asignaturas implicadas en la solicitud de cambio. No se admitirán a trámite solicitudes que carezcan de esta documentación.
 7. Las solicitudes de cambio de grupo en un máximo de dos asignaturas por concurrencia de horario se resolverán por una Comisión creada al efecto y se actualizarán periódicamente, desde el inicio del plazo de solicitud hasta como máximo 10 días después de la fecha tope de finalización del plazo de entrega





de solicitudes de cambio de grupo (apartado II.5). Los estudiantes podrán consultar si se les ha concedido el cambio de grupo en su resguardo de matrícula accediendo desde Mi Campus.

8. Solamente se admitirán renunciaciones al cambio mientras la solicitud se encuentre en trámite. El cambio de grupo concedido es **irrenunciable**.
9. Quedan excluidas de este supuesto (petición de cambio de grupo de dos o más asignaturas por concurrencia de horario) las prácticas externas (curriculares o extracurriculares).

III. CAMBIO DE GRUPO POR RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando coincidan los horarios de asignaturas de distinto curso si se ha aplicado en el expediente reconocimiento de estudios previos.
2. El plazo coincidirá con el general y extraordinario de solicitud de cambio de grupo (apartado 2.5) o ampliación de matrícula tras el reconocimiento.

IV CAMBIO DE GRUPO A PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando se haya participado en programas de movilidad (Erasmus, Sicue, etc.) en cursos anteriores.
2. El plazo coincidirá con el general y extraordinario de solicitud de cambio de grupo (apartado 2.5) o ampliación de matrícula tras el reconocimiento.

V. CAMBIO DE GRUPO EN UN MÁXIMO DE DOS ASIGNATURAS POR FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS

1. Se podrá solicitar el cambio de grupo en una o en dos asignaturas para facilitar la terminación de sus estudios a estudiantes a los que les falten 18 o menos créditos (sin contar los correspondientes a TFG y prácticas externas) para concluir sus estudios de grado.



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

UNIVERSIDAD DE MURCIA
Facultad de Ciencias
del Trabajo 

Murcia, 3 de mayo de 2023
EL DECANO,

Fdo.: Prudencio José Riquelme Perea

Firmante: PRUDENCIO JOSE RIQUELME PEREA; Fecha-hora: 04/05/2023 09:08:15; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM-ES;



Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia (España)
T. +34 868 88 3131 – Fax. +34 868 88 3109 – ftabajo@um.es – <https://www.um.es/web/cctrabajo/>

Código seguro de verificación: RUxFMq2L-Xqfw87uH-7XOKRgKO-AlrNppyc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

